

## **Condiciones generales de Venta para clientes comerciales de KLOTZ AIS GmbH**

- en lo sucesivo „KLOTZ“ -

### **Artículo 1: Ámbito de aplicación, ofertas, confirmación de pedido**

- 1.1 Las siguientes Condiciones Generales de Venta, Suministro y Pago se aplican exclusivamente a todos los suministros realizados por KLOTZ a una persona que, en el momento de la conclusión del contrato, actúe dentro de su actividad profesional comercial o autónoma (empresario) o a personas jurídicas de Derecho público o a un patrimonio especial de derecho público, así como a asociaciones y cooperativas registradas.
- 1.2 Las CGC divergentes o complementarias no formarán parte del contrato a menos que su validez se haya acordado expresamente por escrito. Se rechaza cualquier referencia a las CGC del cliente en el formulario. Las presentes Condiciones Generales de Venta, Suministro y Pago también se aplicarán si KLOTZ realiza el suministro sin reservas a sabiendas de que las condiciones del cliente se oponen a las presentes Condiciones Generales de Venta, Suministro y Pago o se apartan de ellas.
- 1.3 Las presentes Condiciones Generales de Venta, Suministro y Pago se aplicarán también a todas las transacciones futuras con el cliente.

### **Artículo 2: Entrega**

- 2.1 Los plazos de entrega indicados no son vinculantes.
- 2.2 Los obstáculos imprevistos para la entrega, tales como casos de fuerza mayor, escasez de materias primas, huelgas, perturbaciones operativas en las instalaciones de KLOTZ o en las de sus proveedores, autorizan a KLOTZ a posponer la entrega mientras dure el obstáculo. En caso de obstáculos imprevistos a la entrega antes mencionados, KLOTZ también podrá rescindir el contrato en la medida en que aún no se haya cumplimentado. De ello no podrán derivarse reclamaciones por daños y perjuicios.

### **Artículo 3: Envío y embalaje**

- 3.1 Salvo que se haya acordado otra cosa en las presentes Condiciones Generales de Venta, Suministro y Pago o por escrito con el cliente, las entregas se realizan franco fábrica. Todos los riesgos (rotura, merma, etc.) pasarán al cliente en el momento en que se inicie el envío, incluso si se acordó la entrega a portes pagados.
- 3.2 La elección de la ruta de transporte y del medio de transporte se realizará por el medio más económico a menos que se haya acordado expresamente un modo de envío diferente.

### **Artículo 4: Precios y condiciones de pago**

- 4.1 Los precios se calculan en euros, franco fábrica, excluyendo IVA, gastos de transporte, embalaje y seguro.
- 4.2 En los pedidos con un valor neto inferior a 100,00 euros, así como en los encargos de tramitación íntegra (entrega en una dirección diferente por encargo del cliente), cobramos una tarifa plana de servicio de 10,00 euros por entrega. Los gastos de transporte se calculan según nuestra tabla de gastos de transporte.
- 4.3 Para longitudes de corte fuera de nuestras longitudes estándar y de stock cobramos unos costes de 15,00 euros por corte más los costes respectivos de las bobinas de cable. Le informaremos de los costes en la confirmación del pedido.
- 4.4 Por regla general, se requiere el pago por adelantado; el envío sólo tendrá lugar tras la recepción del pago. El pago sólo se habrá efectuado cuando el importe correspondiente haya sido abonado a KLOTZ sin reservas. Condiciones de pago divergentes quedarán a discreción de KLOTZ y requieren la confirmación por escrito de KLOTZ. Ofrecemos los siguientes modos de pago:
  - Pago por adelantado (sólo en Alemania)
  - Paypal (incluyendo AMEX, Mastercard, Visa)
- 4.5 En caso de demora en el pago tratándose de condiciones de pago divergentes se cobrarán intereses de demora de nueve puntos porcentuales sobre el tipo de interés básico (artículo 288 (2) Código Civil Alemán BGB), a menos que KLOTZ haya sufrido una pérdida de intereses aún mayor. KLOTZ se reserva el derecho a reclamar otros daños y perjuicios. En caso de demora en el pago, todas las deudas frente a KLOTZ hasta ese momento vencerán inmediatamente.

- 4.6 El cliente sólo tendrá derecho a compensación de pagos si sus contrapretensiones han sido determinadas judicialmente de modo firme, son indisputadas o han sido reconocidas por nosotros. El cliente sólo podrá ejercer un derecho de retención en la medida en que su contrapretensión se base en la misma relación contractual.
- 4.7 KLOTZ se reserva el derecho a realizar ajustes razonables en los precios en función de los aumentos de costes que se produzcan tras la celebración del contrato, especialmente como consecuencia de cambios en los costes de material y mano de obra.

#### **Artículo 5: Reserva de propiedad**

- 5.1 KLOTZ se reserva la propiedad del objeto de compra hasta la recepción de todos los pagos derivados de la relación comercial con el cliente (mercancía reservada). Las reclamaciones derivadas de la relación comercial también incluyen intereses, reclamaciones adicionales y costes de una eventual acción legal, así como costes de intervención debidos al embargo del artículo comprado por parte de terceros. Los cheques y letras de cambio sólo se considerarán como forma de pago en el momento de su cobro irrevocable.
- 5.2 El cliente está obligado a tratar la mercancía reservada con cuidado y a informar inmediatamente a KLOTZ de cualquier acceso de terceros a la mercancía reservada, por ejemplo en caso de embargo, así como de cualquier daño o destrucción de la mercancía reservada. El cliente ha de notificar inmediatamente cualquier cambio de propiedad de la mercancía reservada. El cliente no está autorizado a pignorar la mercancía sujeta a reserva de propiedad ni a cederla en garantía.
- 5.3 El cliente está autorizado a vender la mercancía adquirida en el curso de sus actividades comerciales regulares. En caso de reventa de la cosa comprada el cliente cede a KLOTZ ya sus derechos de crédito frente a sus clientes derivados de la venta de la cosa comprada hasta haber cumplido todas sus obligaciones de pago frente a KLOTZ. KLOTZ acepta esta cesión. La cesión abarca también una eventual reclamación de saldo de una cuenta corriente acordada. Hasta la revocación por parte de KLOTZ el comprador está autorizado a cobrar la reclamación cedida en su propio nombre.
- 5.4 A petición de KLOTZ, el cliente estará obligado a informar a KLOTZ de los nombres de sus clientes frente a los que haya adquirido derechos de crédito por la venta del objeto de compra, así como de los importes adeudados por los mismos, y a conceder a KLOTZ acceso a sus libros y facturas al respecto. El cliente deberá informar inmediatamente a KLOTZ de cualquier embargo del objeto de compra u otras intervenciones por parte de terceros.
- 5.5 Cualquier procesamiento o transformación del objeto de compra por parte del cliente se realizará siempre para KLOTZ. Si el artículo comprado se procesa con otros artículos que no pertenecen a KLOTZ, KLOTZ adquiere la copropiedad del nuevo artículo en la proporción del valor del artículo comprado (importe final de la factura, IVA incluido) con respecto al valor de los otros artículos procesados en el momento del procesamiento. Lo mismo se aplica en caso de que el artículo adquirido se combine con artículos que no sean propiedad de KLOTZ.
- 5.6 Si el valor realizable de las garantías existentes para KLOTZ supera los derechos de crédito de KLOTZ en más de un 20%, KLOTZ estará obligada a petición del cliente a liberar garantías a elección de KLOTZ por el importe que supere el 20%.
- 5.7 Si las reservas de dominio no son eficaces en un país extranjero, en caso de que se aplique su legislación, o si requieren, por ejemplo, un registro adicional al acuerdo contractual, el cliente estará obligado, a sus expensas, a cooperar en todas las medidas, en particular a realizar todas las declaraciones requeridas por su parte, para hacer efectiva la reserva de dominio o para proporcionar a KLOTZ garantías equivalentes a una reserva de dominio.

#### **Artículo 6: Responsabilidad**

- 6.1 KLOTZ responderá en caso de dolo o imprudencia grave, en caso de daños derivados de lesiones culposas contra la vida, contra la integridad corporal o la salud del cliente, así como en el marco de una supuesta garantía de calidad o durabilidad conforme a las disposiciones legales.
- 6.2 En caso de incumplimiento culposo de una obligación contractual esencial la responsabilidad de KLOTZ se limitará a los daños previsibles y típicos, siempre que no concurra ninguno de los supuestos contemplados en la cláusula 1.
- 6.3 Si no se da ninguno de los casos descritos en las cláusulas 1 y 2, la responsabilidad de KLOTZ se limitará a la remuneración contractualmente debida, hasta un máximo de 50.000,00 euros.
- 6.4 En la medida en que se excluya o limite la responsabilidad por daños y perjuicios, esto también se aplicará respecto a la responsabilidad personal por daños y perjuicios de nuestros empleados, trabajadores y personal de plantilla.

### **Artículo 7: Garantía**

- 7.1 En caso de defectos del objeto de compra, KLOTZ se reserva el derecho a elegir el tipo de cumplimiento suplementario. El cliente deberá reembolsar los gastos necesarios para subsanar el defecto derivados del transporte del objeto de compra a un lugar distinto del lugar de entrega. Las reclamaciones por daños debidos a un defecto están sujetas al artículo 6 de nuestras Condiciones Generales de Venta.
- 7.2 El plazo de prescripción de las reclamaciones por defectos es de 1 año. Quedan excluidos los casos de engaño doloso, dolo y de los artículos 478 y 479 del Código Civil Alemán (BGB). El plazo de prescripción en el caso de un regreso del proveedor de acuerdo con los artículos 478 y 479 del Código Civil Alemán (BGB) permanece inalterado. El inicio del plazo de prescripción se regirá por la ley.
- 7.3 La garantía quedará excluida si el cliente hubiera transformado o vendido el artículo adquirido después de haber descubierto o haber debido descubrir el defecto, a menos que pueda demostrar que el procesamiento o la venta eran necesarios para evitar daños mayores.
- 7.4 Quedan excluidos de la indemnización el desgaste natural y los daños causados por manipulación o almacenamiento inadecuados.
- 7.5 Sólo tras la recepción de un número RMA emitido por KLOTZ el cliente tendrá derecho a devolver a KLOTZ mercancía que esté como nueva.

### **Artículo 8: Derechos de propiedad industrial, moldes, herramientas, confidencialidad**

- 8.1 Si KLOTZ proporciona documentos técnicos, ilustraciones, moldes, herramientas, muestras o documentos de oferta, KLOTZ se reserva la propiedad y todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor, incluso si el cliente ha asumido todos o parte de los costes. No se permite ponerlos a disposición de terceros y deberán devolverse inmediatamente si no se realiza el pedido. Se prohíbe al cliente fabricar el objeto de compra por sí mismo o encargar su fabricación a terceros con ayuda de los documentos técnicos, ilustraciones, moldes, muestras y/o documentos de oferta.
- 8.2 Si el objeto de compra se fabrica conforme a los documentos facilitados por el cliente, éste será responsable de que la fabricación y/o entrega no infrinja los derechos de propiedad industrial u otros derechos de terceros.

### **Artículo 9: Devolución y eliminación de aparatos viejos conforme a la Ley electrónica alemana ElektroG si el objeto de compra entra en el ámbito de aplicación de tal Ley alemana sobre comercialización, devolución y eliminación ecológica de aparatos eléctricos y electrónicos (ElektroG):**

- 9.1 El cliente se compromete a eliminar adecuadamente el objeto de compra una vez finalizado su uso, corriendo con los gastos, de conformidad con las disposiciones legales.
- 9.2 El cliente libera a KLOTZ de las obligaciones del artículo 10 (2) de la ley alemana ElektroG (obligación de recogida por parte del fabricante) y de las reclamaciones relacionadas.
- 9.3 El cliente deberá obligar contractualmente a los terceros comerciales a los que ceda el objeto de compra a eliminarlo debidamente a su costa conforme a las disposiciones legales tras la finalización de su uso y a imponer una obligación adicional correspondiente en caso de que se ceda de nuevo a terceros comerciales.
- 9.4 Si el cliente no obliga contractualmente a los terceros comerciales a los que cede el objeto de compra a asumir la obligación de eliminación y a imponer una obligación adicional, el cliente estará obligado a recuperar el objeto de compra tras la finalización de su uso por cuenta propia y a eliminarlo adecuadamente de acuerdo con las disposiciones legales.
- 9.5 El derecho de KLOTZ a la asunción/exención por parte del cliente no prescribirá antes de que transcurran dos años desde la finalización definitiva del uso del aparato. El plazo de dos años de suspensión de la caducidad comienza como muy pronto tras la recepción por parte de KLOTZ de una notificación por escrito del cliente sobre la finalización del uso.

#### **Artículo 10: Lugar de cumplimiento y tribunal competente, disposiciones finales**

- 10.1 El lugar de cumplimiento y tribunal competente es Ebersberg. No obstante KLOTZ también podrá demandar al cliente en su jurisdicción general.
- 10.2 Este contrato se someterá exclusivamente al Derecho de la República Federal de Alemania. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).
- 10.3 Si alguna de las disposiciones anteriores fuera o llegara a ser inválida o inaplicable, ello no afectará a la validez de las disposiciones restantes. Las partes se comprometen a sustituir la disposición inválida o inaplicable por una disposición válida o aplicable que correspondiera en la mayor medida posible con la intención económica y la finalidad de la cláusula inválida.

#### **Artículo 11: Entrega de mercancías al extranjero**

En caso de entrega de mercancías al extranjero por parte de un cliente nacional, el cliente será responsable de comprobar si las mercancías que se van a exportar están sujetas a restricciones en virtud de la Ley de Comercio Exterior y Pagos de la República Federal de Alemania, el Reglamento de los productos de doble uso (dual use) de la UE o la Ley de Comercio Exterior y Pagos de EE.UU. o infringen la normativa sobre embargos. El cumplimiento de un contrato o pedido por nuestra parte está sujeto a la condición de que dicho cumplimiento no esté restringido por normativas nacionales o internacionales, en particular normativas de control de exportaciones y embargos u otras restricciones.

#### **Artículo 12: Prohibición de reexportación a la Federación de Rusia**

- 12.1 Se prohíbe al [importador/comprador] vender, exportar o reexportar directa o indirectamente a la Federación de Rusia o para su uso en la Federación de Rusia cualquier bien suministrado en virtud de este acuerdo o en relación con el mismo que entre en el ámbito de aplicación del artículo 12 del Reglamento (UE) n° 833/2014 del Consejo.
- 12.2 El [importador/comprador] hará todo lo posible para garantizar que el propósito del apartado (1) no se vea frustrado por terceros en la cadena de suministro más amplia, incluidos los posibles revendedores.
- 12.3 El [importador/comprador] establecerá y mantendrá un mecanismo de control adecuado para detectar comportamientos de terceros en la cadena de suministro en sentido amplio, incluidos los revendedores potenciales, que pudieran frustrar el propósito del apartado (1).
- 12.4 Cualquier incumplimiento culpable de los apartados (1), (2) o (3) constituirá un incumplimiento esencial de una obligación principal en el sentido de este acuerdo y dará derecho al [exportador/vendedor] a interponer recursos legales pertinentes, incluidos, entre otros, los siguientes:
  - la rescisión del presente acuerdo sin previo aviso por causa justificada; y
  - la pena convencional por un importe del 10% del valor neto total del respectivo pedido,

permitiéndose expresamente al [importador/comprador] demostrar que no se ha producido ningún daño o que el daño es sustancialmente inferior a la pena convencional.

- 12.5 El [importador/comprador] informará sin demora al [exportador/vendedor] de cualquier problema en la aplicación de los apartados (1), (2) o (3), incluyendo cualquier actividad relevante de terceros que pueda ser contraria al propósito del apartado (1). El [importador/comprador] facilitará al [exportador/vendedor] la información pertinente sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados (1), (2) y (3) en un plazo de dos semanas a partir de la mera solicitud de dicha información.